



PLAN DE MEJORAMIENTO

| | | | |
|---------|----------------|-------------------|------------|
| CODIGO | 150.01.P02.F06 | Fecha de Emisión: | 10/02/2016 |
| VERSION | 05 | Página | 16 de 16 |

ENTIDAD: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL REPRESENTANTE LEGAL (E): CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA.

PERIODO DE EJECUCION : JUNIO 28 DE 2017 AL FEBRERO 28 DE 2018 VIGENCIA EVALUADA: 2016 MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016

FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 28 DE 2017

| No. HALLAZGO | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | ACCION CORRECTIVA | RESPONSABLES | CRONOGRAMA DE EJECUCION | METAS CUANTIFICABLES | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|--|--|---|--------------------------|--|---|---------------|-----|--|--------------|-----|--|--------------|-----|--|--------------|-----|--|--------------|-----|--|---------------|-----|--|--------------|-------|--|---------------|---|----------------------------|-----------------------|---|---|--|
| 1 | <p>Gestión Contractual. Falta de planeación en la compra de suministros.</p> <p>Una vez realizada la revisión a los expedientes contractuales, el ente de control evidenció que durante la vigencia 2016, la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial, suscribió los contratos de suministros N° 037, 038, 040, 069, 074, 080, 109, observándose que los mismos reflejan adquisiciones de suministros sin una destinación específica o respecto de programa, proyecto o contrato que estuviese ejecutando la entidad.</p> <table border="1"> <tr> <td>CONTRATO</td> <td>V/R</td> <td>EJECUTADO</td> </tr> <tr> <td>037</td> <td></td> <td>\$45.215.349</td> </tr> <tr> <td>038</td> <td></td> <td>\$50.000.000</td> </tr> <tr> <td>040</td> <td></td> <td>\$80.000.000</td> </tr> <tr> <td>069</td> <td></td> <td>\$59.205.232</td> </tr> <tr> <td>074</td> <td></td> <td>\$44.614.499</td> </tr> <tr> <td>080</td> <td></td> <td>\$100.000.000</td> </tr> <tr> <td>109</td> <td></td> <td>\$ 5.165.164</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$384.200.244</td> </tr> </table> | CONTRATO | V/R | EJECUTADO | 037 | | \$45.215.349 | 038 | | \$50.000.000 | 040 | | \$80.000.000 | 069 | | \$59.205.232 | 074 | | \$44.614.499 | 080 | | \$100.000.000 | 109 | | \$ 5.165.164 | TOTAL | | \$384.200.244 | <p>Contratos No. 040 y 074 En la ejecución de los próximos contratos se dará control a la salida de los suministros, el cual debe ir enmarcado a definir su destinación y a que equipos se les va a suministrar los repuestos y combustibles.</p> | JEFE GRUPO AMBIENTE FISICO | 28/06/17 a 28/02/2018 | 100 % de las salidas de suministro (repuestos y combustible) con destinación. | Total suministros requeridos / suministro despachado x100 | |
| CONTRATO | V/R | EJECUTADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 037 | | \$45.215.349 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 038 | | \$50.000.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 040 | | \$80.000.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 069 | | \$59.205.232 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 074 | | \$44.614.499 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 080 | | \$100.000.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 109 | | \$ 5.165.164 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | \$384.200.244 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | <p>Referente a los contratos 37 - 38 - 69 - 80 - 109, si bien es cierto que las salidas no reposan en las carpetas originales, por cuanto su elaboración es posterior a la suscripción de actas para pago, se tendrá en cuenta la observación realizada por el ente auditor en el sentido de allegar y aportar las salidas de almacén como prueba documental del control que se ejerce frente a los materiales y su destinación.</p> | JEFE ALMACEN - JEFE GRUPO TECNICO DE ALCANTARILLADO - JEFE GRUPO TECNICO DE ACUEDUCTO | 28/06/17 a 31/12/2017 | 100% de aporte de las salidas de almacén | Total elementos requeridos / material despachado x100 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | <p>Gestión Contractual. Inconsistencias en documentos previos del contrato 134. En el estudio de necesidad y/o documentos previos elaborados dentro de la etapa precontractual del contrato 134 suscrito en la vigencia 2016, no se evidencia el análisis económico y/o soporte económico adelantado por la Entidad, para determinar el valor estimado del contrato, no se indican los medios adecuados, mecanismo y/o variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial del contrato suscrito, que llevaron a establecer el valor total contratado lo cual demuestra desconocimiento del manual de contratación. Así mismo, este equipo auditor logró determinar que el documento de aptitud laboral del Ingeniero de Sistemas de la empresa contratista fue presuntamente adulterado, lo que genera un incumplimiento en los documentos de contenido jurídico - examen Médico de Salud Preocupacional. Esta situación genera inobservancia al principio de planeación como manifestación del principio de la economía consagrado en la Ley 80 de 1993 Artículo 25, además de los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 8° de la Ley 42 de 1993. Además de observarse transgresión en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el artículo 21 del annual de contratación de la entidad. Por otra parte, la presunta infracción a lo establecido en el artículo 289 y 294 del Código Penal Colombiano.</p> | <p>Fortalecer los controles previos a la presentación de los documentos a la Secretaría General, a través de las siguientes actividades: a) dar cumplimiento al procedimiento de Gestión Contractual GJ-P-001, b) Diligenciar en su integridad el registro de Análisis de Conveniencia GJ-R-001, c) Soportar el Análisis de Conveniencia con el registro de Análisis de Precios del Mercado GJ-R-002</p> | Dirección Administrativa | 28/06/2017 al 31/12/2017 | 100% carpetas correspondientes a la dirección administrativa actualizadas de acuerdo a lo requerido en la Secretaría General | Carpetas Actualizadas por la Dirección Administrativa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



PLAN DE MEJORAMIENTO

| | | | |
|---------|----------------|-------------------|------------|
| CODIGO | 150.01.P02.F06 | Fecha de Emisión: | 10/02/2016 |
| VERSION | 05 | Página | 16 de 16 |

ENTIDAD: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL REPRESENTANTE LEGAL (E): CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA.

PERIODO DE EJECUCION : JUNIO 28 DE 2017 AL FEBRERO 28 DE 2018 VIGENCIA EVALUADA: 2016 MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016

FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 28 DE 2017

| No. HALLAZGO | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | ACCION CORRECTIVA | RESPONSABLES | CRONOGRAMA DE EJECUCION | METAS CUANTIFICABLES | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|--------------|--|--|---|-------------------------|---|---|---------------|
| 3 | Gestión Contractual. Debilidades en la supervisión contractual. En los contratos 035, 061, 108 y convenio 09 suscritos en la vigencia 2016, no se evidenció una adecuada supervisión como actividad encomendada para la vigilancia y control de manera permanente del desarrollo acertado del objeto contractual. Se observó que el supervisor no cumplió con lo establecido dentro de las cláusulas del contrato, ya que no se encuentran todos los documentos contractuales en la carpeta y faltan controles en el cumplimiento de obligaciones del contratista en cuanto a la presentación de todos los requerimientos de la minuta. Conforme a lo anteriormente expuesto se evidencia el incumplimiento del artículo 54 del acuerdo 001 de 2014 (Manual de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL), como también lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior demuestra la falta de control y supervisión en cada uno de los procesos aplicados en la Entidad, situación que conlleva a presuntas faltas disciplinarias. | En lo referente a los contratos se procederá a realizar un seguimiento minucioso a todas las actividades plasmadas en la minuta de los contratos, y dar estricto cumplimiento al manual de contratación de la empresa. | JEFE GRUPO AMBIENTE FISICO | inmediato | 100% cumplimiento de las actividades de supervisión plasmadas en la minuta del contrato. | total contratos/total contratos supervisados. | |
| 4 | Gestión Contractual. Debilidades en la planeación de contratos en ejecución. En la revisión realizada a los contratos 113, y 125, el grupo auditor evidenció fallas en el proceso pre contractual en atención a que no se realizó una correcta planeación del presupuesto, esto debido a que los valores proyectados para ejecución, casi siempre eran modificados y se tenían que hacer las respectivas adiciones en tiempo a las asignaciones iniciales para poder desarrollar correctamente los mismos. Esta situación genera inobservancia al principio de planeación como manifestación del principio de economía consagrado en la Ley 80 de 1993 Artículo 25, además de los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 8° de la Ley 42 de 1993; En virtud de lo anteriormente expuesto se evidencia que los procesos precontractuales con relación a la planeación no se realizan de manera eficiente, lo que puede generar acciones de carácter disciplinario. | Realizar un análisis comparativo de las últimas 3 vigencias fiscales sobre el comportamiento de los suministros que se realizan para la atención de actividades propias de los grupos técnicos de acueducto y alcantarillado, con miras a establecer los montos ejecutados y plazos finales de los suministros, y así mismo contar con un estimativo promedio de plazos de ejecución vs montos presupuestales. Dicho análisis deberá servir de base para la elaboración del análisis de conveniencia y reposar en la respectiva carpeta del contrato. | JEFE ALMACEN - JEFE GRUPO TECNICO DE ALCANTARILLADO - JEFE GRUPO TECNICO DE ACUEDUCTO | 28/06/17 a 31/12/2017 | 100 % de análisis de conveniencia deben estar soportados en el estudio comparativo | (N° de análisis comparativo por cada tipo de suministro) / (N° de análisis de conveniencia de suministros para la atención de actividades propias de los grupos técnicos de acueducto y alcantarillado) | |
| 5 | Gestión Contractual. Debilidades en la selección de proponentes. En la revisión realizada al contrato 150 se evidenció que se aceptaron como válidas dos propuestas que no cumplieron con los requerimientos exigidos por el manual de contratación de la entidad, sin embargo, el comité evaluador no generó ningún tipo de observación al respecto y finalmente fue entregado el negocio jurídico a uno de los citados proponentes. Dichos proponentes no habían cumplido con las exigencias detalladas en el pliego de condiciones de un proceso anterior (Invitación 157), por lo cual esta invitación fue declarada desierta, lo que según lo estipulado en el manual de contratación los inhabilitaba para el nuevo proceso que se abrirá al respecto del objeto contractual. | Aplicar lo dispuesto en el Manual de Contratación del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en lo que refiere al parágrafo del artículo 17 que trata que para los procesos cuya cuantía sea superior de 1000 a 2500 SMLMV, "...En caso que se haya declarado desierto porque los interesados no cumplieron con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, en el nuevo proceso de contratación no serán aceptadas ofertas de proponentes que participaron o allegaron propuesta dentro del proceso anterior", siempre y cuando no se cambie, modifique, suprima o sustituya alguna condición contractual (características del servicio, bien u obra a contratar, índices financieros, documentos de contenido jurídico, entre otros) frente al proceso declarado desierto. | Secretaria General | 28/06/17 a 31/12/17 | 100% de los procesos de contratación a los cuales les sea aplicable el artículo 17 que trata que para los procesos cuya cuantía sea superior de 1000 a 2500 SMLMV, siempre y cuando no se cambie, modifique, suprima o sustituya alguna condición contractual (características del servicio, bien u obra a contratar, índices financieros, documentos de contenido jurídico, entre otros) frente al proceso declarado desierto. | Procesos de contratación a los cuales les sea aplicable el artículo 17 que trata que para los procesos cuya cuantía sea superior de 1000 a 2500 SMLMV, siempre y cuando no se cambie, modifique, suprima o sustituya alguna condición contractual (características del servicio, bien u obra a contratar, índices financieros, documentos de contenido jurídico, entre otros) frente al proceso declarado desierto / Total de contratos suscritos bajo la modalidad de contratación cuya cuantía sea superior de 1000 a 2500 SMLMV. | |



PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO

150.01.P02.F06

Fecha de Emisión:

10/02/2016

VERSION

05

Página

16 de 16

ENTIDAD: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL

REPRESENTANTE LEGAL (E): CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA.

PERIODO DE EJECUCION : JUNIO 28 DE 2017 AL FEBRERO 28 DE 2018

VIGENCIA EVALUADA: 2016

MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016

FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 28 DE 2017

| No. HALLAZGO | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | ACCION CORRECTIVA | RESPONSABLES | CRONOGRAMA DE EJECUCION | METAS CUANTIFICABLES | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|--------------|--|--|--------------------------------------|--|---|---|---|
| 6 | Gestión Contractual. Inconsistencias en documentos previos del contrato de consultoría 046. | Al momento de formularse consultorías, en las cuales el proyecto diseñado requiera permisos ambientales, se solicitará ante CORTOLIMA la normatividad y requisitos que debe cumplir el consultor con el fin de obtener los permisos ambientales para la construcción del proyecto diseñado y el tiempo requerido por la autoridad para la obtención de los permisos, según el tipo de infraestructura a diseñar. Lo anterior como requisito previo a la confección del estudio de necesidad. | Oficina Asesora de Planeación | 28 de junio de 2017 al 28 de Febrero de 2018 | 100% de consultas ante CORTOLIMA para las consultorías que requieren tramite ambiental. | <i>No de consultas ante CORTOLIMA No de Consultorías que requieren tramite ambiental</i> | Según directrices de CORTOLIMA, se procederá a cuantificar los recursos necesarios para el cumplimiento de la normatividad. Los cuales serán incluidos en el presupuesto de la Consultoría. |
| 7 | Gestión Contractual. Deficiencias en la adquisición de bienes, la cual se hace por valores mayores a los cotizados El IBAL en la vigencia 2016, suscribió con la empresa PLANTIDIESELES S.A.S. el contrato de suministro N° 093, el cual tuvo por objeto el "Suministro de tres (3) plantas eléctricas para ser ubicadas en las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) de propiedad del IBAL S.A. E.S.P Oficial", donde se evidenció, que tal como está establecido en el manual de contratación de la entidad están realizando invitaciones a cotizar o presentar propuestas, sin embargo solo se presenta un proveedor, el cual ya había cotizado por un precio mucho más bajo el producto en el estudio de mercado, pero cuando se le hace la invitación a presentar propuesta, el producto fue sobrevalorado por el IBAL, al momento de tomar la decisión del presupuesto oficial para la compra, puesto que se manifiesta que se sube el precio de la oferta de menor valor en un 10% por el precio del dólar, pero la verdadera variación entre el precio del dólar del día de la primera cotización presentada fue a la baja (\$3.052,33 a \$2.905,30) en un -4.81%, conforme a la información estadística arrojada por el Banco de la Republica. Se observa un desconocimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal de Economía, contenido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; artículo 3 de la Ley 489 de 1998; los artículos 3, 23, 24, numerales 5, 8 y 25, numerales 17, 28, 29 y 30 de la ley 80 de 1993, lo que generaría la concreción de las conductas establecidas en el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002. Lo anterior denota una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente, por la variación de pagos sin justificación legal acreditada, conllevando a un presunto detrimento patrimonial por valor de \$5.971.680. | Se buscara el mejoramiento en los procesos de contratacion; para los contratos en los que los costos no estan en la resolucio de precios del IBAL se realizaran cotizaciones las cuales deberan estar vigentes al inicio del proceso de seleccion de contratistas y servirán de base para la elaboracion y/o actualizacion del análisis de precios del mercado, soporte del estudio de necesidad. | Almacen - Grupo Tecnico de Acueducto | Inmediato | 100% las medidas correctivas frente a este hallazgo | No. De analisis de precios del mercado/N° de procesos que requieren analisis de precios del mercado | |



PLAN DE MEJORAMIENTO

| | | | |
|---------|----------------|-------------------|------------|
| CODIGO | 150.01.P02.F06 | Fecha de Emisión: | 10/02/2016 |
| VERSION | 05 | Página | 16 de 16 |

| | |
|---|--|
| ENTIDAD: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL | REPRESENTANTE LEGAL (E): CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA. |
| PERIODO DE EJECUCION : JUNIO 28 DE 2017 AL FEBRERO 28 DE 2018 | VIGENCIA EVALUADA: 2016 MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016 |
| FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 28 DE 2017 | |

| No. HALLAZGO | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | ACCION CORRECTIVA | RESPONSABLES | CRONOGRAMA DE EJECUCION | METAS CUANTIFICABLES | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|--------------|---|--|--------------------------------------|-------------------------|--|---|--|
| 8 | <p>Gestión Contractual. Incumplimiento de las obligaciones del contratista.</p> <p>El IBAL en la vigencia 2016, suscribió con la empresa ANDIA S.A.S. el contrato de suministro N°111 el cual tuvo por objeto la "Compra de cuatro (4) equipos para medición de turbiedad con destino a las plantas de tratamiento de agua potable 1 y 2, bocatoma Combeima y bocatoma cay de propiedad del IBAL S.A. E.S.P. Oficial", que una vez realizada por parte del grupo auditor la respectiva visita a los lugares donde están ubicados los equipos, se evidenció que dos (2) de los equipos han presentado fallas, de los cuales uno (1) ya se encuentra en funcionamiento, pero el restante no ha sido reparado o reemplazado por uno nuevo, lo cual refleja incumplimiento por parte del contratista en lo referente a la calidad del bien suministrado, tal como quedo consagrado en la cláusula decima "Obligaciones del Contratista" numeral 6 y 12, además de la póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes las cuales a la fecha de revisión no han sido utilizadas. Conforme a lo anteriormente expuesto se evidencia que el IBAL, desconoce lo establecido en los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal de Economía contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 3 de la Ley 489 de 1998; Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000. Lo anterior evidencia falta de control, custodia y seguimiento a los bienes del estado, incurriendo en un presunto detrimento patrimonial por valor de \$15.400.000, por la gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente.</p> | Fortalecer las acciones de seguimiento y control a las obligaciones del contratista por parte del supervisor, estableciendo un procedimiento dentro del Sistema Integrado de Gestión a seguir en los eventos en que se requiera hacer cumplir las garantías expedidas por las compañías de seguro. | ALMACEN - GRUPO TECNICO DE ACUEDUCTO | 28/06/17 a 31/12/2017 | 100 % Del cumplimiento de las obligaciones contractuales | contrato 111 de 2016 / cumplimiento de garantía de calidad | Con relacion al contrato de suministro 111 de 2016, se envió oficio 520-02213 de 22 de junio de 2017 al contratista ANDIA SAS en el cual se exige el cumplimiento de la calidad ofrecida en los equipos contratados, requerimiento que envió con copia a la compañía seguros del estado y a la secretaria general de la empresa para lo pertinente, y del cual a la fecha no se ha recibido respuesta. |
| 9 | <p>Rendición de la Cuenta. Debilidades en el suministro de información al SIREC Formato F4.</p> <p>Una vez confrontada la información entregada por la entidad con la rendida en el SIREC, se encontraron inconsistencias en las pólizas rendidas en el formato 04, en las cuales se presentan cambios alfanuméricos constantemente, motivo por lo cual no coinciden algunas cifras de los bienes asegurados y las coberturas con las pólizas entregadas en físico al equipo auditor. Conforme a lo expuesto se transgrede lo establecido en el artículo 18 de la Resolución Orgánica 015 de 2016 de la Contraloría Municipal de Ibagué Lo anterior genera inconsistencia en el reporte de información al ente de control, evidenciándose falta de revisión previa de la información reportada.</p> | En lo pertinente al formato F4, una vez escaneada la documentación, se realizara verificación de todas las pólizas antes de entregar y subir la información a la plataforma del sirec. | JEFE GRUPO AMBIENTE FISICO | 28/06/17 a 28/02/2018 | 100 % de información suministrada y verificada | numero de polizas escaneadas/numero de polizas revisadas y confrontadas | |



PLAN DE MEJORAMIENTO

| | | | |
|---------|----------------|-------------------|------------|
| CODIGO | 150.01.P02.F06 | Fecha de Emisión: | 10/02/2016 |
| VERSION | 05 | Página | 16 de 16 |

| | |
|---|--|
| ENTIDAD: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL | REPRESENTANTE LEGAL (E): CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA. |
| PERIODO DE EJECUCION : JUNIO 28 DE 2017 AL FEBRERO 28 DE 2018 | VIGENCIA EVALUADA: 2016 MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016 |
| FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 28 DE 2017 | |

| No. HALLAZGO | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | ACCION CORRECTIVA | RESPONSABLES | CRONOGRAMA DE EJECUCION | METAS CUANTIFICABLES | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|--------------|---|--|---|-------------------------|--|--|---------------|
| 10 | <p>Gestión Legalidad. Debilidades en , la justificación de las adiciones a los contratos. En los contratos 019, 040, 080 y 094, se suscribieron adiciones contractuales y en dichas adiciones no se evidenciaron estudios y justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar la viabilidad, desconociendo los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal de Economía contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 3 de la Ley 489 de 199 a su vez incumpliendo el artículo 50 del manual de contratación de la Entidad y numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002. Lo anterior, denota falta de control y seguimiento a la gestión administrativa, lo cual trae como efecto que la gestión contractual no se desarrolle con los parámetros, procedimientos y reglas establecidos, conllevando a un presunto detrimento patrimonial por la gestión, antieconómica, ineficaz e ineficiente por valor de \$168.883.680.</p> | <p>Para la justificación de las adiciones a los contratos, se realizará el trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Manual de Contratación y se tendrán en cuenta los principios de la gestión administrativa y fiscal. El cual estará sujeto en primera instancia a las políticas de la entidad en cuanto al manejo del presupuesto anual, ya que es la oficina del grupo financiero la que establece los montos que se han destinado para comprometer en cada caso, atendiendo su flujo de caja y disponibilidad de recursos, lo que a su vez permite establecer el posible plazo de ejecución del proceso que se inicie. por tal razón se realizará el seguimiento, control a la gestión contractual y una debida justificación a la adición sugerida ante la ordenación del gasto.</p> | JEFE GRUPO AMBIENTE FISICO | inmediato | 100% de las adiciones contractuales con las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico. | numero de adiciones contractuales/numero de adiciones con las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico. | |
| | | <p>con relacion al contrato 080 de 2016 que se suscribe para la atención de emergencias, reclamaciones por parte de la comunidad y demás actividades del grupo técnico de alcantarillado, se pondrá especial atención, en cuanto a la justificación técnica y se proyectará un tiempo y valor estimado inicial que minimice la proyección de adiciones y prorrogas. Igualmente se realizarán los estudios de necesidad para adiciones en los formatos de calidad establecidos para ello y con los parámetros jurídicos, técnicos y financieros que rigen dentro de la Entidad, ya que los procesos contractuales están sujetos en primera instancia a las políticas de la entidad en cuanto al manejo del presupuesto anual, ya que es la oficina del grupo financiero la que establece los montos que se han destinado para comprometer en cada caso, atendiendo su flujo de caja y disponibilidad de recursos, lo que permite establecer el posible plazo de ejecución de los procesos que se inicien.</p> | JEFE ALMACEN - JEFE GRUPO TECNICO DE ALCANTARILLADO | inmediato | 100% de las adiciones contractuales con las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico. | numero de adiciones contractuales/numero de adiciones con las justificaciones de orden técnico, financiero y jurídico. | |



PLAN DE MEJORAMIENTO

| | | | |
|---------|----------------|-------------------|------------|
| CODIGO | 150.01.P02.F06 | Fecha de Emisión: | 10/02/2016 |
| VERSION | 05 | Página | 16 de 16 |

ENTIDAD: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL

REPRESENTANTE LEGAL (E): CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA.

PERIODO DE EJECUCION : JUNIO 28 DE 2017 AL FEBRERO 28 DE 2018

VIGENCIA EVALUADA: 2016

MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016

FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 28 DE 2017

| No. HALLAZGO | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | ACCION CORRECTIVA | RESPONSABLES | CRONOGRAMA DE EJECUCION | METAS CUANTIFICABLES | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|--------------|---|---|---|---|---|---|---------------|
| 11 | Gestión Legalidad. Incumplimiento a las directrices emanadas por la Superintendencia de servicios públicos por fallas presentadas en la prestación del servicio de acueducto en cuanto a continuidad, micro medición y cobros no autorizados. | <p>1. Cumplimiento a las Resoluciones CRA 688 del 2014 y CRA 735 del 2015.</p> <p>2. Solicitar a la Secretaría General la revision jurídica para determinar la viabilidad de Demandar los actos administrativos sancionatorios de la Superintendencia por cuanto no se comparten los criterios juridicos que llevaron a esta desicion y debe ser la justicia la que determine a quien le asiste la razon juridica.</p> | Grupo Tecnico Acueducto, Control Perdidas | <p>1. 28/06/2017 a 31/12/2017</p> <p>2. 28/06/17 a 31/12/2017</p> | <p>1. 100% Cumplimiento de la Resolucion.</p> <p>2. 100% Solicitud a Secretaria General para interponer demanda.</p> | <p>1. Cumplimiento de la Resolucion.</p> <p>2. Oficios enviados a Secretaria General.</p> | |
| | | Para los cobros no autorizados: Realizar seguimiento mensual a la liquidacion de los periodos de facturacion referente a la aplicacion de tarifas, de acuerdo con lo ordenado por la CRA según Resoluciones CRA 688 de 20144 y 735 de 2015, verificando que la tarifa a cobrar para el respectivo periodo corresponda a la estructura tarifaria adoptada por la empresa mediante Acuerdo de Junta Directiva 001 del 9 de febrero de 2017. | Jefe Grupo Servicio al cliente - Profesional Facturacion- Profesional Control Tarifario | 28/06/17 a 31/12/2017 | 100% de las Actas de seguimiento mensual | No. de actas/periodos facturados | |
| 12 | Durante la vigencia 2016 la entidad suscribio los contratos de prestacion de servicios N° 01,02,05,012,013,018,020,049,050,092 con profesionales del derecho de los cuales se evidencio que en el 20 se establecio un valor mayor cancelado al contratista, sustentado al parecer porque este certifico una mayor experiencia de los abogados contratados con los contratos 012 y 018, siendo que los tres negocios juridicos son practicamente lo mismo, en lo relacionado con el objeto y las obligaciones derivadas del mismo. De igual manera, se evidencio esta situacion en los contratos 049, 050 y 092, ya que en este ultimo se consagro en el contrato un mayor valor a cancelar al contratista, siendo las obligaciones y el objeto las mismas en los tres contratos. Lo anterior demuestra que la entidad respecto de los contratos de prestacion de servicios no tiene criterios normativos, presupuestales o financieros claros y homogeneos que permitan establecer de manera adecuada y equitativa el valor o precio de los contratos de prestacion de servicios que suscribe con personas naturales que prestan sus servicios a la entidad, muchos de ellos con el mismo objeto contractual y desarrollando las mismas obligaciones. Asi las cosas, se observa falta de planeación y seguimiento a la gestion administrativa y contractual, desconociendo los principios de la funcion administrativa y de la gestion fiscal de igualdad, contenidos en el Artículo 209 de la Constitucion Política de Colombia, prevista en el Artículo 3 de la ley 489 de 1998. Conforme a lo anteriormente expuesto la entidad incurre en una gestion ineficiente al respecto de no tener definido una escala de honorarios para prestación de servicios. | Reglamentar mediante acto administrativo la escala para fijar los honorarios en los contratos de prestacion de servicios profesionales que celebre el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. | Secretaria General | 28/06/17 a 31/12/17 | 100% Reglamentación mediante acto administrativo de la escala para fijar los honorarios en los contratos de prestacion de servicios profesionales que celebre el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. | Acto administrativo que reglamente la escala para fijar los honorarios en los contratos de prestacion de servicios profesionales. | |



PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO

150.01.P02.F06

Fecha de Emisión:

10/02/2016

VERSION

05

Página

16 de 16

ENTIDAD: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL

REPRESENTANTE LEGAL (E): CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA.

PERIODO DE EJECUCION : JUNIO 28 DE 2017 AL FEBRERO 28 DE 2018

VIGENCIA EVALUADA: 2016

MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016

FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 28 DE 2017

| No. HALLAZGO | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | ACCION CORRECTIVA | RESPONSABLES | CRONOGRAMA DE EJECUCION | METAS CUANTIFICABLES | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|--------------|---|---|---------------------------------------|--|--|--|--|
| 13 | <p>Gestión Legalidad. Omisión en la correcta aplicación de los principios orientadores que rigen la contratación de la entidad. Se evidencio que durante la vigencia 2016, el IBAL S.A. E.S.P. Oficial suscribió los contratos N° 019 y 094, con la empresa Francol S.A., los cuales tuvieron como objeto "Contratar los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento y limpieza de la infraestructura física a las instalaciones internas y externas del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, incluyendo los equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio contratado", evadiendo realizar o llevar a cabo un solo proceso contractual en el que se contratara esta necesidad mediante un solo negocio jurídico. En virtud de lo anterior se está desconociendo lo consagrado en el artículo 16 del estatuto contractual de la entidad y los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal de Economía contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 3 de la Ley 489 de 1998; Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y en las conductas previstas en el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002. Lo anterior evidencia una gestión, antieconómica, ineficaz e ineficiente por parte del IBAL, al no planificar adecuadamente las necesidades de la entidad, lo que la puede hacer inmersa en procesos de carácter administrativo, y disciplinario.</p> | <p>En cuanto a esta observacion se procedera a solicitar en el respectivo estudio de necesidad, que el proceso se realice en su ejecucion por el termino de la anualidad respectiva.</p> | <p>JEFE GRUPO AMBIENTE FISICO</p> | <p>28/06/17 a 01/03/2018</p> | <p>100% procesos solicitados para toda una vigencia</p> | <p>numero de procesos solicitados para la vigencia/numero de procesos viabilizados presupuestalmente para una vigencia</p> | |
| 14 | <p>Gestión Legalidad. Debilidades contractuales en el convenio 0003 de 2016.</p> | <p>El convenio 003 de 2016, se liquidara con el fin de legalizar las actividades realizadas de Bienestar Social y Capacitacion objeto de este convenio y para la vigencia 2017, se suscribira un contrato cumpliendo con los tramites y presupuestos necesarios para la realizacion de estas actividades teniendo en cuenta la modalidad de contratacion para la realizacion de las mismas.</p> | <p>El Jefe Seccion Talento Humano</p> | <p>Del 28 de junio al 31 de diciembre de 2017</p> | <p>80% del cumplimiento establecido en el progma de Bienestar Social</p> | <p>Actividades realizadas / Actividades programadas x 100</p> | <p>El convenio 003 de 2016 se liquidara con el fin de establecer los costos en que se incurrio en el desarrollo del mismo a mas tardar el 30 de julio de 2017.</p> |
| 15 | <p>Gestión Legalidad. Debilidades en la justificación de la necesidad en contratos de arrendamiento.</p> | <p>En el evento de requerirse nuevamente la suscripcion de este contrato se fortalecera tecnica y juridicamente la justificacion de la necesidad en el contrato de arrendamiento</p> | <p>Supervisor del contrato</p> | <p>28 de junio de 2017 a 28 de Febrero de 2018</p> | <p>100% Fortalecimiento de justificacion de la necesidad en el contrato de arrendamiento</p> | <p>Justificacion de la necesidad del contrato de arrendamiento</p> | |



PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO

150.01.P02.F06

Fecha de Emisión:

10/02/2016

VERSION

05

Página

16 de 16

ENTIDAD: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL

REPRESENTANTE LEGAL (E): CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA.

PERIODO DE EJECUCION : JUNIO 28 DE 2017 AL FEBRERO 28 DE 2018

VIGENCIA EVALUADA: 2016

MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016

FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 28 DE 2017

| No. HALLAZGO | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | ACCION CORRECTIVA | RESPONSABLES | CRONOGRAMA DE EJECUCION | METAS CUANTIFICABLES | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|--------------|--|--|--|-------------------------|--|---|---------------|
| 16 | <p>Gestión Legalidad. Debilidades en el aseguramiento de los bienes de la entidad. Una vez revisadas por parte del grupo auditor las pólizas que cubren los meses de febrero a marzo de 2016 y la póliza de responsabilidad civil de servidores públicos que va de marzo a agosto del año ya mencionado, se evidencio que la fecha de expedición se encuentra posterior a la iniciación de la vigencia y en algunos casos después de la terminación de la misma. De otro lado, para los meses de enero a febrero de 2016, no se suministró la póliza al ente de control, anexando solo la factura. Finalmente, revisada la póliza del vehículo N° 021978609/10, identificado con placa TLO 023 y al ser cotejada con las hojas de vida entregadas al ente de control y verificadas las características de cada uno, no concuerda la información, por tal motivo se presume que el vehículo no existe dentro del parque automotor del IBAL, por otra parte el vehículo de placas TBL 013, el cual si registra dentro de la empresa, estuvo sin póliza durante este periodo comprendido entre septiembre de 2016 y enero de 2017. Esta situación demuestra una gestión fiscal ineficiente al respecto del cuidado y aseguramiento de los bienes del estado por parte del responsable de tal procedimiento, lo que transgrede lo establecido en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, además de lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior conlleva a un posible detrimento patrimonial por el valor de dicha póliza que asciende a la suma de \$1.166.775, además de las posibles incidencias sancionatorias a que da lugar el no aseguramiento de los bienes estatales.</p> | <p>En cuanto al programa de seguros se hace necesario que el proceso contractual se adelanta con 60 días de anterioridad a la fecha de vencimiento, para que en el momento de legalización del nuevo contrato y expedición de las nuevas pólizas se realice antes del inicio de la nueva vigencia. Respecto al Vacon TLB 013 se solicitara al area correspondiente de almacén una certificación que acredite que es un bien a cuerpo cierto y que se encuentra en custodia en el parqueadero de la misma y por tal razón debe ser asegurado como en efecto lo está por la firma aseguradora desde el inicio del contrato.</p> <p>NOTA: es importante aclarar que lo sucedido con este vehículo fue que a la hora del aseguramiento la aseguradora no podía asegurarlo bajo el número TBL 013 debido a que esta placa ya existía en la ciudad de Medellín, por eso temporalmente se procedió a realizarlo bajo el número TLO 023 pero es el mismo vehículo con las mismas características, por ende siempre ha estado asegurado.</p> | JEFE GRUPO AMBIENTE FISICO | 28/06/17 a 28/02/2018 | 100% de todos los bienes asegurados y pólizas con la vigencia respectiva | numero de pólizas solicitadas/ numero de pólizas entregadas. | |
| 17 | <p>Dado que dentro de la muestra a auditar fue incluido el contrato N° 071 del 03 de Agosto de 2016, se evidencio con base en la información remitida por los funcionarios de la entidad, que el tomo número 6 fue objeto de pérdida, situación que imposibilitó al ente de control la respectiva revisión, ya que en el expediente contractual solo reposan las copias de dichos documentos. Por otra parte, en visita de campo a la obra se observa una cantidad de obra reconocida en el acta final pero que no fue evidenciada en la misma por valor de \$2.965.856.06. Dada esta situación los responsables de la custodia de los expedientes contractuales allegaron al grupo auditor la documentación que sustenta la gestión realizada ante la pérdida del expediente, entre esta información se encuentra una denuncia penal ante la fiscalía general de la nación el día 15 de marzo de 2017, donde quedo constancia de los hechos ocurridos, además certificación de la tesorería de la Alcaldía de Ibagué, y del Banco Sudameris donde se observan copias de las consignaciones de las estampillas expuestas en el párrafo anterior.</p> | <p>La secretaria general del IBAL ha establecido para el control del préstamo de las carpetas de contratos el registro GJ-R-048 (Control de Préstamo de Documentos) dentro del cual a diario se deben registrar las carpetas que son solicitadas para consulta por parte de los supervisores, contratistas y/o demás partes interesadas; tal formato será llevado por parte del técnico documental de la secretaria general quien velará por el cumplimiento del mismo y garantizará de esta manera el control en la custodia de la documentación del archivo de la Secretaria General.</p> <p>El Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado realizará de manera previa a la suscripción del acta final de cada uno de los contratos de obra a los cuales les haga supervisión, revisión de la preacta final con el fin de garantizar que las cantidades a cobrar por el contratista efectivamente correspondan a las realizadas en obra.</p> | Secretaria General y Técnico Documental de la Secretaria General Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado | 28/06/17 a 31/12/17 | 100% del diligenciamiento por parte del técnico documental de la secretaria general del formato GJ-R-048 (Control de Préstamo de Documentos) en el que se registrarán todas y cada una de las carpetas solicitadas para consulta por parte de los supervisores, contratistas y/o demás partes interesadas de la empresa. | Diligenciamiento del formato GJ-R-048 (Control de Préstamo de Documentos) Preactas finales de los contratos de obra revisadas / Actas finales de contratos de obra suscritas | |



PLAN DE MEJORAMIENTO

| | | | |
|---------|----------------|-------------------|------------|
| CODIGO | 150.01.P02.F06 | Fecha de Emisión: | 10/02/2016 |
| VERSION | 05 | Página | 16 de 16 |

| | |
|---|--|
| ENTIDAD: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL | REPRESENTANTE LEGAL (E): CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA. |
| PERIODO DE EJECUCION : JUNIO 28 DE 2017 AL FEBRERO 28 DE 2018 | VIGENCIA EVALUADA: 2016 MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016 |
| FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 28 DE 2017 | |

| No. HALLAZGO | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | ACCION CORRECTIVA | RESPONSABLES | CRONOGRAMA DE EJECUCION | METAS CUANTIFICABLES | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|---|--|--|---------------------------|--|---|---------------------|-----------------------|-------------------|------------------|-------------------|--|--|-----------------------|-------------------|-------------------|------------------|--|--|---------------------------|--|-------------------|-------------------|--|--|-------------------|--|-------------------|-------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| 18. | <p>Gestión Legalidad . Incumplimiento a las directrices emanadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por Silencio Administrativo Positivo a favor de los usuarios. Se evidenciaron debilidades de control que no permiten dar respuesta oportuna a las peticiones de los usuarios, por las cuales se pagaron sanciones a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por la suma de \$153.802.167,00, igualmente se pago intereses moratorios por el no pago oportuno de éstas sanciones conforme a la relación contenida en el hallazgo</p> | <p>1) Reforzar las actividades de supervisión e interventoría al Gestor comercial con el fin de ejercer un control mas eficiente que nos permita disminuir las reclamaciones comerciales realizando seguimiento al proceso de lectura, critica, poscritica y facturación, 2) hacer reunion mensual de grupo tomando una muestra aleatoria, para dar directrices a la atención de las PQR, a través de seguimiento a los terminos y a la calidad de la respuesta entregada al usuario, con la participación de los funcionarios involucrados en el proceso.</p> | Seccion Satisfaccion al cliente y PQR | 28 de Junio al 31/12/2017 | 1 reunion mensual | N° reuniones realizadas /N° de reuniones progradas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | <p>Gestión de las TICS. Inutilización de aplicaciones contenidas en el software contable Solin Una vez evaluada la operatividad del software evidenció que a pesar de que el contrato de liquidado, algunas dependencias del IBAL han que permite hacer presunción de una compra inoportuna contable Solin, por parte del grupo auditor se suministro de dicho software ya se encuentra sido ineficientes en la utilización del mismo, lo e ineficiente. En visita técnica realizada se evidenciaron las siguientes observaciones que no permiten la ejecución del 100% del citado software</p> | <p>Oficiar a los líderes de los procesos para la puesta en funcionamiento de los modulos y cada una de sus opciones dar reintroducciones en aquellos donde se presente dudas o falta de conocimiento .. Oficiar a sistemas integrales en aquellos donde no se haya podido dar inicio por fallas en el software</p> | Supervisores contrato soporte y mantenimiento software solin | 28/06/2017 al 28/02/2018 | 100 de utilización de las herramietnas implementadas | funcionalidades pendientes de utilización / total funcionalidades implementadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | <p>Estados Contables. Inconsistencias en información contable de la entidad. Una vez realizado el análisis de los estados contables de la entidad cortados a 31 de diciembre de 2016, se evidencio por parte del órgano de control que las cifras reportadas en los estados contables de la entidad, no son totalmente confiables, ya que en las mismas se observan incertidumbre que hacienden al 30% del total de activo, generándose así desconfianza en lo razonable de las cifras presentadas. A continuación se observan las variaciones que generaron tales diferencias significativas:</p> | <p>Se procedera a efectuar una conciliación y depuración de la informacion reportada por el área de Servicios Generales de la empresa mensualmente, para que estas sean homogeneas y exista integridad en los estados contables de la entidad.</p> | Jefe de Contabilidad, Jefe de Grupo Ambiente Físico | 28/06/17 a 31/12/17 | 100% información conciliada y depurada | Conciliación, depuración información sobre ajustes contables realizados | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</p> <table border="1"> <tr> <td>TERRENOS SALDO BALANCE</td> <td>SALDO</td> <td>LIBROS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td>SALDO COMERCIAL REPORTADO</td> <td>POR</td> <td>SERVICIOS GENERALES</td> </tr> <tr> <td>1605 Terrenos Urbanos</td> <td>10,813,918,951.00</td> <td>3,541,243,385.00</td> </tr> <tr> <td>33,786,826,010.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1605 Terrenos Rurales</td> <td>25,812,580,875.00</td> <td>25,810,071,314.00</td> </tr> <tr> <td>5,346,219,928.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1999 Valorizacion Terreno</td> <td></td> <td>21,962,873,631.00</td> </tr> <tr> <td>21,894,156,947.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>58,589,373,457.00</td> <td></td> <td>51,245,471,646.00</td> </tr> <tr> <td>39,133,045,938.00</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> | TERRENOS SALDO BALANCE | SALDO | LIBROS AUXILIARES | SALDO COMERCIAL REPORTADO | POR | SERVICIOS GENERALES | 1605 Terrenos Urbanos | 10,813,918,951.00 | 3,541,243,385.00 | 33,786,826,010.00 | | | 1605 Terrenos Rurales | 25,812,580,875.00 | 25,810,071,314.00 | 5,346,219,928.00 | | | 1999 Valorizacion Terreno | | 21,962,873,631.00 | 21,894,156,947.00 | | | 58,589,373,457.00 | | 51,245,471,646.00 | 39,133,045,938.00 | | | | | | | |
| TERRENOS SALDO BALANCE | SALDO | LIBROS AUXILIARES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SALDO COMERCIAL REPORTADO | POR | SERVICIOS GENERALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1605 Terrenos Urbanos | 10,813,918,951.00 | 3,541,243,385.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 33,786,826,010.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1605 Terrenos Rurales | 25,812,580,875.00 | 25,810,071,314.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5,346,219,928.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1999 Valorizacion Terreno | | 21,962,873,631.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21,894,156,947.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 58,589,373,457.00 | | 51,245,471,646.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 39,133,045,938.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO

150.01.P02.F06

Fecha de Emisión:

10/02/2016

VERSION

05

Página

16 de 16

ENTIDAD: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL

REPRESENTANTE LEGAL (E): CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA.

PERIODO DE EJECUCION : JUNIO 28 DE 2017 AL FEBRERO 28 DE 2018

VIGENCIA EVALUADA: 2016

MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016

FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 28 DE 2017

| No. HALLAZGO | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | ACCION CORRECTIVA | RESPONSABLES | CRONOGRAMA DE EJECUCION | METAS CUANTIFICABLES | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|--------------|---|---|--|--|--|--|---------------|
| 21 | <p>Gestión Presupuestal Deficiencias en la elaboración de resoluciones presupuestales. Conforme a la revisión en materia presupuestal realizada por el grupo auditor se encontró lo siguiente: PRESUPUESTO DE GASTOS: Se encontró incorrecto el número del Rubro N° 22010304- Tasas-contribuciones y pagos a Cortolima, según la resolución N° 0831 del 09/12/2016, en la cual se encuentra como 22010303, e igualmente se encuentra incorrecto el número del Rubro N° 22020207- Costos recaudo del servicio, según la resolución ya mencionada, en la cual se encuentra como 22020206. Por otra parte, según la resolución N° 0161 del 04/03/2016 se encuentra en blanco el espacio donde debería estar el monto contracréditado por valor de \$70.000.000 perteneciente al Rubro N° 22020114- Mantenimiento y soporte software, ya que el monto estaba escrito con lápiz, pero fue borrado. También se encontró en el cuadro de ejecución presupuestal de gastos incorrecto el monto de los compromisos por pagar, ya que se encuentran con un valor de cero, pero realmente es de \$4.197.996, y adicionalmente en el cuadro de ejecución presupuestal de gastos en el rubro 22020307- INTERESES A LAS CESANTIAS, se encuentra incorrecto los compromisos por pagar, ya que se encuentran con un valor de cero, pero realmente presenta un valor negativo ya que se giró \$268 más de lo que se comprometió.</p> | <p>1. Confrontación de rubros presupuestales a ser objeto de traslados para que su digitalización corresponda a la codificación correspondiente. 2. revisión de los formatos de ejecución de ingresos y gastos de la correspondiente vigencia donde se compruebe la sumatoria de los subtotales de cada programa presupuestal</p> | Financiera | Junio 28 de 2017 a 28 febrero de 2018 | Resoluciones de Traslados Presupuestales - Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos | Resoluciones de Traslados Presupuestales codificadas correctamente / Total Resoluciones de afectación presupuestal X 100 =1 | |
| 22 | <p>Gestión Financiera. Pagos no autorizados por caja menor Dado lo anterior el grupo auditor determina retirar la incidencia fiscal y RATIFICAR la observación y se configura como HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 22 Revisada la información correspondiente al valor ejecutado por caja menor, se pudo observar Que concuerda con los valores pertenecientes a los CDP, los RP y las facturas. Sin embargo, se Evidencio que el IBAL cancelo por concepto de exámenes médicos la suma de \$752.000 Dado lo anterior el grupo auditor determina retirar la incidencia fiscal y RATIFICAR la observación y se configura como HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 22.</p> | <p>Se establecera controles en el manejo de caja menor de acuerdo a lo establecido por la empresa mediante la resolucion para la legalizacion de los gastos correspondientes a la caja menor.</p> | Jefe de Grupo Administrativo y de Talento Humano | 28 de Junio de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 | 100 % de cumplimiento de lo establecido en la resolucion para la legalizacion de gastos de caja menor. | Total gastos de caja menor legalizados/ Cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución de caja menor para la legalización de gastos. | |
| 23 | <p>Una vez revisadas las conciliaciones bancarias, se evidenció que el IBAL S.A E.S.P. OFICIAL presentó las conciliaciones conforme a los saldos de los extractos de cada cuenta y los registros en los libros auxiliares. Sin embargo, se encuentran registrados los intereses de meses anteriores en junio, septiembre y noviembre respectivamente.</p> | <p>Requerir a las entidades Bancarias para que el reporte de los extractos mensuales de las cuentas de la Empresa, se haga oportunamente.</p> | Tesorero | 28 de junio al Diciembre 29 de 2017 | 100% oficios requiriendo al banco | Numero de notas credito generadas mensualmente / Numero de notas registradas en el respectivo mes | |

| PLAN DE MEJORAMIENTO | | CODIGO | 150.01.P02.F06 | Fecha de Emisión: | 10/02/2016 | | |
|---|---|--|--|--|---|---|--|
| | | VERSION | 05 | Página | 16 de 16 | | |
| ENTIDAD: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL | | | REPRESENTANTE LEGAL (E): CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA. | | | | |
| PERIODO DE EJECUCION : JUNIO 28 DE 2017 AL FEBRERO 28 DE 2018 | | VIGENCIA EVALUADA: 2016 | MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016 | | | | |
| FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 28 DE 2017 | | | | | | | |
| No. HALLAZGO | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | ACCION CORRECTIVA | RESPONSABLES | CRONOGRAMA DE EJECUCION | METAS CUANTIFICABLES | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
| 24 | Gestión Financiera. Morosidad en el pago de servicios públicos Se evidenció por parte del grupo auditor que el IBAL S.A E.S.P. OFICIAL incurrió en una sanción de carácter económico por valor de \$6.765.892, la cual se originó a causa del incumplimiento del pago del servicio prestado por concepto de Internet, lo que involucra las finanzas del IBAL. Esta situación muestra transgresión de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal de Igualdad y Economía contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, previstas en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998; Artículo 3 de la Ley 610 de 2000. y en las conductas previstas en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, como también el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. | se iniciara el proceso de tramite pago servicios publicos el mismo dia que llegue a respectiva factura, para no generar pagos acumulables que nos generarian intereses moratorios. | JEFE GRUPO AMBIENTE FISICO | inmediato | 100% tramites de servicios publicos a tiempo. | Numero de facturas radicadas por concepto de servicios publicos/ numero de facturas tramitadas a tiempo. | |
| 25 | Falta de Gestion en el cobro de cartera. SE OBSERVÓ QUE NO EXISTE UN MANUAL DE COBRO COACTIVO, QUE PERMITA EL RECAUDO EFECTIVO DE LAS OBLIGACIONES CLARAS, EXPRESAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A IDENTIFICAR PLENAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO PERSUASIVO Y COACTIVO, ASÍ COMO LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN EN LAS DISTINTAS ETAPAS QUE LO CONFORMAN, DEFINIENDO CON TOTAL CLARIDAD LAS DIRECTRICES A SEGUIR EN LAS LABORES DE GESTIÓN DE COBRO | 1. REALIZAR ACTUALIZACION DEL MANUAL DE COBRO COACTIVO. 2. DEPURACION DEL 20% DE LOS DEUDORES CON MOROSIDAD SUPERIOR A 120 MESES A FACTURACION DE ABRIL DE 2017, CORRESPONDIENTE A 208 USUARIOS. | CARTERA | 1. 28/06/17 a 29/12/2017 2. 28/06/17 a 28/02/2018 | 1. 100% 2. 100% | 1. No.DE FORMATO REPORTADO/No.FORMATO ESTABLECIDO) 1/1X100 = 100% 2. (No.PREDIOS DEPURADOS/208)X100 = 100% | |
| 26 | Denuncias y/o Derechos de petición. Pérdidas económicas por altos índices de agua no contabilizada. | DAR CUMPLIMIENTO CON LA META PARA EL AÑO 2017, ALCANZADO UN IPUF DEL 12,08 M3/SUSCRIPTOR/MES, DANDO ASI CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCION CRA 688 DEL 2014 | Gerencia, Direccion Operativa, Control Perdidas | 28 DE JUNIO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018 | 12,08 M3/SUSCRIPTOR/MES | IPUF=(V. DISTRIBUIDO -V. FACTURADO) No. DE USUARIOS | Año Tarifario: Para efectos de la proyecciones y de la aplicación de la metodología tarifaria establecida en la presente Resolución corresponde al periodo comprendida entre el primero (01) de julio y el (30) de junio del año siguiente. Definición art 1 de la Resolución CRA 735 de 2015. |
| AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2015 | | | | | | | |
| 43 | Se evidenciaron debilidades de control que no permiten dar respuesta oportuna a las peticiones de los usuarios, por las cuales se pagaron sanciones a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por la suma de \$227.835.382,00, igualmente se pago intereses moratorios por el no pago oportuno de estas sanciones, generando detrimento al patrimonio del IBAL en la suma mencionada. | 1) Reforzar las actividades de supervision e interventoria al Gestor comercial con el fin de ejercer un control mas eficiente que nos permita disminuir las reclamaciones comerciales realizando seguimiento al proceso de lectura, critica, poscritica y facturacion, 2) hacer reunion mensual de grupo tomando una muestra aleatoria, para dar directrices a la atencion de las PQR, a traves de seguimiento a los terminos y a la calidad de la respuesta entregada al usuario, con la participacion de los funcionarios involucrados en el proceso. | Seccion Satisfaccion al cliente y PQR | 28 de Junio al 31/12/2017 | 1 reunion mensual | Nº reuniones realizadas /Nº de reuniones progradadas | ESTE HALLAZGO CORRESPONDE AL HALLAZGO 18 DE LA ACTUAL VIGENCIA POR CUANTO SE MODIFICA LA ACCION DE MEJORA ASI COMO LA META, EL INDICADOR Y EL CRONOGRAMA DEJANDOLOS CONSISTENTES. |

| PLAN DE MEJORAMIENTO | | CODIGO | 150.01.P02.F06 | Fecha de Emisión: | 10/02/2016 | | |
|---|---|---|--|-------------------------|--|---|--|
| | | VERSION | 05 | Página | 16 de 16 | | |
| ENTIDAD: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL | | | REPRESENTANTE LEGAL (E): CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA. | | | | |
| PERIODO DE EJECUCION : JUNIO 28 DE 2017 AL FEBRERO 28 DE 2018 | | VIGENCIA EVALUADA: 2016 | MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016 | | | | |
| FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 28 DE 2017 | | | | | | | |
| No. HALLAZGO | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | ACCION CORRECTIVA | RESPONSABLES | CRONOGRAMA DE EJECUCION | METAS CUANTIFICABLES | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
| 44 | Según informacion reportada por la SSPD a solicitud del ente de control, informa sobre las sanciones reistradas por la misma, sanciones que por ser canceladas de forma vencida por el IBAL han generado intereses moratorios por valor de \$2'683,589 | Tramitar el pago de las sanciones impuestas por la SSPD una vez sea notificada la entidad sin esperar que la multa sea publicada en la pagina del organo de control | Direccion Administrativo y comercial - Jefe de seccion Atencion al cliente y PQR | 28/02/2018 | Tramite del 100% de sanciones impuestas por la SSPD de manera oportuna | Pago del cien por ciento de las multas impuestas sin el pago de recargos/ Total de sdaciones impuestas por la Superintendencia | |
| 56 | El sistema integral requiere efectuar unos ajustes en los siguientes aspectos: <input type="checkbox"/> En el formato de Registro de radicación de tramites verbales y escritos GC-R-PQ-017 ahora GC-R-003 la fecha de vencimientos de términos que registra Solin es incorrecto de acuerdo a lo registrado en la ley 142 de julio 11 de 1994, para dar respuesta al usuario. <input type="checkbox"/> No se presenta en la Secretaria General en el Software SOLIN la forma de registrar los procesos judiciales, de igual forma no se observa un reporte de estos procesos judiciales que tengan grado de consultas financieras (Tesorería, contabilidad, presupuesto). <input type="checkbox"/> Gestión de costos ABC: está instalado el modulo, está en proceso, teniendo en cuenta que están realizando el análisis de los costos para acabar de parametrizar. <input type="checkbox"/> Control y gestión de cartera: está instalado el modulo, se está trabajando con la gestión de cobro persuasivo y cobro coactivo con AFINE. <input type="checkbox"/> Gestión de cobro persuasivo y coactivo: está instalado el modulo, | 1. Oficiar al contratista, para que establezcan cronogramas para implementacion y entrega de cada uno de los modulos objeto del presente hallazgo. 2. Este software SOLIN está en proceso de implementacion, por lo cual se enviará copia de este requerimiento al Contratista Sistemas Integrales SOLIN para que sean tomados los correctivos y se de aplicación a estos hallazgos. Se establezcan controles en el seguimiento de avances del software para validar y verificar se hallan tomado los correctivos. | Supervisores contrato 009 de 2014- Solin. | 28/02/2018 | 100% de cumplimiento de las obligaciones contractuales | Entrega de todas las obligaciones de contracuales /Obligaciones contracuales pactadas | De acuerdo con la informacion reportada por el Grupo Tecnologico y de Sistemas para pago en línea de la factura, se encuentra habilitado el botón PSE. |
| 63 | EL IBAL presenta en su base de datos un catastro de usuarios desactualizado en virtud de la no aceptación al catastro de usuarios entregado por el contratista PRESEA. Se observa durante el proceso auditor de acuerdo a la mesa de trabajo realizado que la entrega del catastro de usuarios no fue acorde al cronograma y se encuentra en fase de revision y analisis pero queda la duda si ese informe cumple con la norma según planeación | pese a las inconsistencias registradas en el catastro de usuarios entregado por el contratista PRESEA, el IBAL se encuentra actualizando dicha base de datos con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la superintendencia y la CRA de establecer como ID la ficha catastral para lo que el IBAL haciendo uso de la base de la secretaria de planeacion municipal que mensualmente es remitida al IBAL, registrandose una actualizacion a la fecha superior al 60% del catastro entregado por PRESEA. Se solicitará a sria general oficina juridica se establezca el procedimiento para la liquidación de dicho contrato. se evidencia que es un componente contratado que se cancelo y que hasta la fecha no se ha recibido a satisfaccion por parte del IBAL. Se requerira al contratista para el cumplimiento de esta obligacion y se dara un termino perentorio para el correctivo, y producto de esta actuacion se compulsaran las copias pertinentes al ente de control. | JEFE DE GRUPO SERVICIO AL CLIENTE | 28/02/2018 | actualizacion del 100% de la base catastral de usuarios e implementación del sistema de informacion geografica SIG | catastro actualizado/numero total de usuarios del IBAL matriculados | De acuerdo con la base de datos enviada por la Secretaria de Planeacion Municipal de manera mensual, se actualiza la base de datos catastral de usuarios de manera gradual, teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con el personal ni presupuesto suficiente para acometer la actualizacion catastral en su integridad dada la onerosidad de este servicio. |
| 65 | Analizadas las cuentas que conforman el grupo propiedad planta y equipo se constató que no se está realizando los procedimientos técnicos para la reclasificación de los bienes totalmente depreciados.Estos aun se encuentran dentro del cuerpo del Balance (Mayo 27 de 2015) | Se realizara la actualización de la información financiera con respecto a los activos de la empresa de acuerdo al avaluo efectuado pero bajo el marco normativo de la resolución 414 de 2014 expedido por la Contaduría General de la Nación que es lo que legalmente rige a la entidad a partir del año 2016 y se conciliará con el área del almacen. Entrega del estudio de titulos y avaluos a la Seccion Contabilidad e impuestos para que realice la reclasificacion de los bienes depreciados y posteriormente procedan a efectuar los registros contables de cada bien en la cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO . | Jefe de Contabilidad e Impuestos | 28/02/2018 | 100% la información incorporada a los estados financieros conciliada con el area de almacen. | Valor registrado en el balance / Valor del informe reportado de almacen | Se avaluaron los bienes depreciados y obsoletos con el fin de adoptar por medio de resolucion el procedimiento para darlos de baja de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratacion, esto es, ofreciendolos al publico a traves de publicacion en la pagina web y asi mismo sacarlos del inventario. |
| | | | Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales. | 28/02/2018 | 100% entrega de infromacion de estudio de titulos y avaluo de activos fijos a la seccion Contabilidad e Impuestos. | Informe final de estudio de titulos y avaluos /entrega informe final a la seccion de contabilidad del estudio de titulos y avaluos. | |

| PLAN DE MEJORAMIENTO | | CODIGO | 150.01.P02.F06 | Fecha de Emisión: | 10/02/2016 | | |
|---|---|--|--|--|---|--|---|
| | | VERSION | 05 | Página | 16 de 16 | | |
| ENTIDAD: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL | | | REPRESENTANTE LEGAL (E): CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA. | | | | |
| PERIODO DE EJECUCION : JUNIO 28 DE 2017 AL FEBRERO 28 DE 2018 | | VIGENCIA EVALUADA: 2016 | | MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016 | | | |
| FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 28 DE 2017 | | | | | | | |
| No. HALLAZGO | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | ACCION CORRECTIVA | RESPONSABLES | CRONOGRAMA DE EJECUCION | METAS CUANTIFICABLES | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
| 66 | Al cotejar los documentos que respaldan la tendencia legal de los bienes inmuebles en el IBAL se evidencio que una gran parte de estos no están legalizados con su escritura respectiva puesto que falta una mayor gestión para el logro cometido. | Realizar el analisis y revisión documental y conforme al estado actual y a la informacion arrojada de la consultoria terminada en esta vigencia, relacionada con los bienes inmuebles del Ibal que aun no estan legalizados, adelantar como primera fase la interposicion de las acciones administrativas a que haya lugar. | Secretaria General | 28/02/2018 | 100% correspondiente a la primera fase, que contempla el analisis, revision documental e interposicion de las acciones administrativas a que haya lugar, para la legalizacion de los bienes inmuebles de la empresa, que aun no estan legalizados. | No. De acciones interpuestas respecto de los predios que estan por legalizar/Total predios que posee la entidad | |
| 67 | Al efectuar el cruce de la información consolidada por el área contable y la reportada por las diferentes áreas fuente de información para contabilidad, se determinaron algunas diferencias en las cifras, lo cual genera incertidumbre en los estados financieros, situación que se da por falta de integridad de la información generada en cada dependencia. | Se procedera a efectuar una conciliación y depuración de la informacion reportada por el área de Servicios Generales de la empresa mensualmente, para que estas sean homogeneas y exista integralidad en los estados contables de la entidad. | Jefe de Contabilidad, Jefe de Grupo Ambiente Físico | 28/06/17 a 31/12/17 | 100% información conciliada y depurada | Conciliación, depuración información sobre ajustes contables realizados | ESTE HALLAZGO CORRESPONDE AL HALLAZGO 20 DE LA ACTUAL VIGENCIA POR CUANTO SE MODIFICA LA ACCION DE MEJORA ASI COMO LA META, EL INDICADOR Y EL CRONOGRAMA DEJANDOLOS CONSISTENTES. |
| 75 | Se evidenció matriculas a las que se les factura consumo promedio pese a que el estado del medidor registra con codigo 00 (lectura ok) y otras 01, 02, 03, etc.. A las que no se les evidenció el seguimiento y el plan de acción por parte del IBAL para su aclaración y la correspondiente facturación del consumo real o su depuración en cartera. | Para el caso de las matriculas con lectura en 00 (deshabitados) se le hace el reporte al contratista de facturación para que a estos predios no se le facture promedio solo cuando haya cambio en la lectura, para usuarios codigo 01-02-03, (desviaciones) por parte del ibal a través del comite de facturación que esta integrado por Jefe del Grupo Comercial, el Coordinador de proactiva, un supervisor de la interventoria, y un funcionario del ibal para hacer seguimiento a las lecturas, y establecer el procedimiento que se debe seguir, con estos usuarios para facturas los consumos registrados, Para el caso de medidores frenados y servicios directos se ha realizado por parte de la oficina de control pérdidas del ibal el plan de medidores que consiste en notificar los usuarios de servicios directos y medidores frenados recomendado el cambio del medidor y la instalacion del mispersuasivo y cobro coactivo con AFINE. □ Control y a | Jefe grupo servicio al cliente- Jefe grupo control pérdidas- Gestor comercial Proactiva soluciones- Interventoria externa. | 28/02/2018 | facturar menos del 10% por promedio a matriculas con medidor en buen estado. | (numero de matriculas facturadas por promedio con reportes de medidor en buen estado)/(numero total de matriculas facturadas con medidor)*100 | |
| 78 | Orden de Obra N° 120 del 11/Octubre/2013 "Reposición del colector de Chipalo sector puente sobre avenida ambala calle 62, de la ciudad de Ibagué" y su modificación mediante acuerdo N° 001 de enero de 2008, porque Según el acta de modificación de cantidades y fijación de precios e ítems no previstos de fecha 27/ diciembre /2013 se adicionaron actividades porque Cortolima realiza la observación que no se tuvo en cuenta el estudio de suelos, estudios y diseños para la solución a los problemas de vertimiento de aguas negras en el sector, en virtud de lo anterior por el presunto incumplimiento de los principios rectores como transparencia, economía, eficacia y eficiencia según el acuerdo número 008 de fecha 19 octubre de 2006 Manual de Contratación de la entidad y su modificación mediante acuerdo N° 001 de enero de 2008 | Se efectuarian los analisis de conveniencia con la debida Planeacion, justificacion y soportes tecnicos requerida de acuerdo a la necesidad, usando el Registro GJ-R-001 estudio de necesidad | Oficina Asesora de Planeación | 28/02/2018 | 100 % de los estudio de necesidad Elaborados con la debida justificacion y planeación requeridos para las diferentes necesidades. | Numero de estudio de necesidad debidamente elaborados con la debida justificacion y planeación / Total de estudio de necesidad presentados | |
| 84 | La Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, presenta desactualización de Catastro de Redes de Alcantarillado generado por la falta de planeación para dar cumplimiento CRA 287 de 2004, en el tema de componente de inversiones de alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL | Realizar el catastro de redes de alcantarillado a través de un contrato de consultoria: 1. Un contrato de consultoria adjudicado a 31 de diciembre de 2016. 2. Inicio del contrato de consultoria abril 2017. 3. A 31 de diciembre de 2017 avance del 40% de la consultoria. 4. Cuarto trimestre del 2018 el 100% del catastro. | Oficina Asesora de Planeación | 28/02/2018 | 1. 100% de adjudicación del contrato. 2. Cumplimiento del 100% de la acción correctiva programada para el primer trimestre de 2017. 3. 100% de la acción correctiva programada para el 31 de diciembre de 2017. 4. 100% del cumplimiento de la acción correctiva programada para el cuarto trimestre del 2018. | 1. Contrato Adjudicado/Contrato programado. 2. Inicio contrato consultoria/Inciación programada para contrato de consultoria. 3. Avance ejecutado del contrato de consultoria /Avance programado para el contrato de consultoria. 4. Avance ejecutado del contrato de consultoria /Avance programado para el contrato de consultoria. | la empresa cuenta con un contrato de consultoria para el catastro de redes el cual se encuentra en ejecucion |



PLAN DE MEJORAMIENTO

| | | | |
|---------|----------------|-------------------|------------|
| CODIGO | 150.01.P02.F06 | Fecha de Emisión: | 10/02/2016 |
| VERSION | 05 | Página | 16 de 16 |

| | | | |
|---|---|--|--|
| ENTIDAD: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL | REPRESENTANTE LEGAL (E) : CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA. | | |
| PERIODO DE EJECUCION : JUNIO 28 DE 2017 AL FEBRERO 28 DE 2018 | VIGENCIA EVALUADA: 2016 | MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016 | |
| FECHA DE SUSCRIPCION : JUNIO 28 DE 2017 | | | |

| No. HALLAZGO | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | ACCION CORRECTIVA | RESPONSABLES | CRONOGRAMA DE EJECUCION | METAS CUANTIFICABLES | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|--------------|--------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|----------------------|-----------------------------|---------------|
|--------------|--------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|----------------------|-----------------------------|---------------|

AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIGENCIA 2014

| | | | | | | | |
|---|--|--|--|-------------------|---|---|--|
| 3 | <p>Comparamos los índices de agua potable no contabilizada (IANC), entre las vigencias 2013 y 2014 se observó que la pérdida de agua potable es creciente, al igual que el índice de agua potable no contabilizada, como lo muestra la tabla elaborada; se observó que la pérdida de agua potable se incrementa y por el contrario el volumen facturado decrece, lo que representa un detrimento de los recursos de la empresa, de la misma manera se presenta una sobre-explotación del recurso hídrico generando detrimento patrimonial para la empresa. Determinado el índice de agua potable no contabilizada en la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para la vigencia 2014 del 10 de enero al 31 de diciembre, se observó que estos superan los límites máximos permisibles del 30% de pérdida de agua potable; por lo anterior, se determinó un índice de agua potable no contabilizada que esta fuera de la norma, que oscila entre 13,32 al 21,44% (ver tabla 30), que sumados en metros cúbicos durante los 12 meses de la vigencia mencionada arroja un total de 8.721.024 metros cúbicos, de agua potable no contabilizada, la que de acuerdo al costo establecido y allegado por la Empresa IBAL al ente de control, se obtuvo un valor total por pérdida de agua potable no contabilizada de (\$5.535.610.536,00) Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco Milones Seiscientos Diez Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos.</p> | <p>A partir del presente plan de mejoramiento se Implementará el programa de fugas sistemáticas con el fin de recuperar las pérdidas en las conducciones, redes de distribución y las redes matrices. Implementar el programa de micro medición, aumentando la cobertura del mismo al 80% de los usuarios. Implementación del programa de control de fraudes y legalización de clandestinos.</p> | <p>Gerente, Director Operativo y Jefe Grupo Técnico Control Perdidas</p> | <p>28/02/2018</p> | <p>Disminución del 1,5 del % de índice de agua no contabilizada</p> | <p>m3 facturados/m3 producidos</p> | |
| 6 | <p>Examinado el plan de acción para la vigencia 2014, del Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos (PSMV), se observó que en las principales actividades en Construcción de tapas para cajas de andén, mantenimiento (reconstrucción) y limpieza del sistema de alcantarillado, que garanticen la continuidad y eficiencia del servicio dentro del perímetro hidrosanitario de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial, no hubo ejecución de esta actividad a pesar de estar programada en el plan de acción. Igualmente, en la actividad reposición de la red de alcantarillado de aguas residuales del perímetro hidrosanitario del municipio de Ibagué, no se cumplió lo programado, presentándose deficiencia en los principios de planeación; incumpléndose lo establecido en la Ley 152 de 1994, Artículo 3, como también la Ley 142 de 1994, Artículo 2, Numeral 2.2., en concordancia con el Artículo 209 de la Constitución Política, Capítulo Segundo de la Ley 489 de 1998, principios y finalidades de la función administrativa, así mismo los principios de la Ley 99 de 1993, Artículo 1° y los principios de la gestión fiscal indicados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993.</p> | <p>El grupo técnico de alcantarillado gestionara los recursos financieros para poder llevar a cabo las actividades de Construcción de tapas para cajas de andén, mantenimiento (reconstrucción) y limpieza del sistema de alcantarillado, que garanticen la continuidad y eficiencia del servicio dentro del perímetro hidrosanitario de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial.</p> | <p>Grupo Técnico de Alcantarillado</p> | <p>28/02/2018</p> | <p>Ejecución del 80% de las actividades de Construcción de tapas para cajas de andén, mantenimiento (reconstrucción) y limpieza del sistema de alcantarillado, que garanticen la continuidad y eficiencia del servicio dentro del perímetro hidrosanitario de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial.</p> | <p>Actividades programadas/actividades ejecutadas</p> | |

| No. HALLAZGO | | DESCRIPCION DEL HALLAZGO | ACCION CORRECTIVA | RESPONSABLES | CRONOGRAMA DE EJECUCION | METAS CUANTIFICABLES | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|--------------|---|---|--|--------------|---|---|-----------------------------|---------------|
| 7 | En la meta de resultado número 2, reducir en un 10% la carga contaminante a la fuentes hídricas basados en el artículo 5° de la Ley 142 de 1994 y en la Resolución 3351 del 15 de diciembre de 2009 y 2389 del 9 de julio de 2011, no se cumplió la meta de reducción de 25 vertimientos, solo se redujeron 11 vertimientos relacionados en la tabla 40, los cuales no están identificados en la resolución 3351 del 15 de diciembre de 2009 ni en el inventario de vertimientos 2014, de acuerdo a la información presentada por la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, y por otro lado, se redujeron 6 vertimientos identificados en la resolución 3351 con lo cual se obtiene un total de 17 vertimientos, observándose además que existe una desactualización del inventario de vertimientos, requiriéndose nueva actualización del inventario de vertimientos. Incumpléndose lo establecido en la Ley 152 de 1994, Artículo 3, como también la Ley 142 de 1994, Artículo 2, Numeral 2.2., en concordancia con el Artículo 209 de la Constitución Política, Capítulo Segundo de la Ley 489 de 1998, principios y finalidades de la función administrativa, así mismo los principios de la Ley 99 de 1993, Artículo 1° y los principios de la gestión fiscal indicados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993. | Se realizará nueva actualización del inventario de vertimientos, sobre los cuales se replanteará la nueva meta de eliminación de vertimientos. | Grupo Técnico de Alcantarillado. Sección Ambiental | 28/02/2018 | Eliminar el 10% del total de los vertimientos. | No. De vertimientos eliminados/No. De vertimientos totales | | |
| 9 | Producto del seguimiento a la Denuncia D-019 de 2015, Se 1 estableció el incumplimiento del objeto contractual del contrato 040 del 15 de abril de 2013 suscrito por el IBAL, del cual se realizaron tres pagos por valor total de \$64.133.397,00 porque una vez revisado y analizado dicho contrato se observa que los planos que se presentan cuentan únicamente con línea de conducción describiendo su trayecto y cotas de nivel, mas no se realiza un diseño a nivel de detalle con sus respectivas uniones accesorios y demás elementos necesarios para su funcionamiento. Adicional a ello el presupuesto de obra que se presenta en desarrollo de la consultoría objeto de ese contrato, está por valor de 1.523.821.613,00 donde se incluyen las obras necesarias a desarrollar para la construcción de la línea de conducción y obras de captación; dentro de dicho presupuesto no se incluyen codos o accesorios de gran radio necesarios para la construcción. No se cuenta con ningún plano (detalle del despiece de hierros) o diseño estructural de los desarenadores y obras de captación, por lo cual, finalmente se consideró necesario realizar dos adiciones al contrato 2401 de 2013, causadas por la falta de claridad en dichos diseños producto de la consultoría realizada mediante el | A partir del presente plan de mejoramiento Los estudios y diseños resultantes de contratos de consultoría deben ser revisados cuidadosamente de acuerdo al registro CÓDIGO: GJ-R-GC-050 (soportes documentales para tramite de cuenta), para realizar el respectivo tramite de cuentas y poder llevar a cabo la respectiva verificación y dar cumplimiento al alcance del objeto contractual. | Oficina Asesora Planeación y Jefe grupo de proyectos | 28/02/2018 | El 100% de los estudios y diseños resultantes de los contratos de consultoría revisados para establecer que cumplan con todos los requerimientos. | N° de estudios y diseños revisados que cumplen con las especificaciones del contrato/N° Total de estudios y diseños revisados | | |

ORIGINAL FIRMADO

REPRESENTANTE LEGAL